

POR TUS DERECHOS



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL



Víctimas del delito

¿Qué hacer en caso
de ser víctima de algún delito? •



¿Sabías que...?

- Con el propósito de crear una cultura de respeto a los derechos de las víctimas del delito, en 2006 se impartieron diversos talleres y cursos dirigidos a servidores y servidoras públicas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Entre enero y diciembre de 2006 la CDHDF registró 925 quejas por presuntas violaciones a los derechos de la víctima o la persona ofendida.
- De las 925 quejas:
 - 306 se resolvieron durante el trámite, ya que la autoridad atendió la petición de la CDHDF brindando la atención a las y los peticionarios víctimas del delito;
 - 155 no tuvieron elementos suficientes para acreditar la violación a derechos humanos;
 - a 140 se le brindó orientación al peticionario o peticionaria;
 - en 69 hubo falta de interés de la persona involucrada en el asunto;
 - de 35 se declaró incompetencia de la Comisión para conocer del asunto;
 - 3 se acumularon a otro expediente;
 - en 2 casos la o el peticionario o el o la agraviada decidieron desistir;
 - 215 aún se encuentran en trámite.
- La CDHDF publicó, para repartir entre la población del Distrito Federal, la cartilla *Por un acceso a la justicia sin discriminación* en la que se informa a las personas sobre su derecho de acceso a la justicia.



¿Qué hacer en caso de...

...ser víctima de algún delito?

Si tú o algún familiar sufrieron un daño en su integridad física, moral o en su patrimonio a causa de una conducta o acto de otra u otras personas, haya sido planeado o no, son víctimas de un delito y tienen el derecho a:

1. **Denunciarlo** ante la Agencia del Ministerio Público, que es la autoridad competente.
2. **Solicitar** que la autoridad los informe y los asesore de manera sencilla y clara sobre los derechos que tienen y cómo ejercerlos.
3. **Pedir** a la autoridad que les informe y explique el desarrollo del procedimiento en todo momento.
4. **Que las autoridades realicen** sus actividades con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la máxima diligencia.
5. **Trabajar** en colaboración con el Ministerio Público; presentando todos los datos o elementos de prueba con los que cuenten, tanto en la averiguación previa como en el proceso ante un juez.
6. **Recibir una explicación clara, contemplando la ley**, si el Ministerio Público considera innecesario que se realice alguna diligencia.
7. **Recibir** la atención médica y/o psicológica de urgencia.
8. **Exigir** la reparación del daño; en caso de que proceda, el Ministerio Público está obligado a solicitarla y el juez no podrá absolver a la persona que haya sentenciado como responsable de un delito de cumplirla. Además, el procedimiento para solicitarla debe ser ágil.
9. **Solicitar** a las autoridades que dicten las medidas y providencias para seguridad y auxilio tuyos o de tu familiar.
10. **Pedir** el auxilio de intérpretes traductores cuando pertenezcan a un grupo étnico o



Fotografía (fragmento): Carlos Franco

pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el español, o padezcan alguna discapacidad que impida oír o hablar.

11. **Requerir** una copia simple gratuita de la denuncia o querrela ratificada debidamente o una copia certificada cuando la soliciten y paguen los derechos correspondientes.
12. **Otorgar** el perdón, en caso de que así lo deseen y en los delitos en que sea necesario solicitar la intervención de la autoridad; no sin antes ser informado claramente de qué significa ésto y de sus consecuencias.
13. **Exigir** que en todo momento se respete el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades. La protección de los derechos debe hacerse sin distinción alguna.
14. **Exigir** que asistan los padres o tutores o una psicóloga que sea servidora pública, si son menores de edad o discapacitados.
15. **No carearse** con el presunto agresor cuando se trate de violación o secuestro, si son menores de 18 años. La ley establece que la declaración debe ser obtenida en condiciones de protección.
16. **Exigir** la notificación de todas las decisiones que tome la autoridad para poder inconformarse si no se está de acuerdo.

Recuerden: Tienen derecho a ser tratados con la atención y respeto debidos, de no ser así acudan a las comisiones de derechos humanos local o federal. Los datos se encuentran en la página 5 de este folleto.

En tu propia voz

A continuación se presentan testimonios sobre los derechos de las víctimas del delito, un asunto del que todos y todas debemos estar informados(as) para poder acceder a la justicia.

- *No sé a qué tienen derecho las víctimas del delito pero en cuanto acudí a denunciar un delito me trataron como si yo tuviera la culpa.*
- *Cuando acudí a denunciar un delito a una agencia del Ministerio Público, se tardaron mucho, y no me hacían caso cuando me acerqué a pedir informes, por eso me fui y no regresé.*

Peticionaria anónima
49 años

María Guadalupe Aguirre Zúñiga
43 años
Peticionaria

- *Cuando denuncié el delito de robo a casa habitación me atendieron muchos judiciales, sí me dieron la asesoría correcta, pero creo que a las víctimas nos deberían de dar una terapia para superar la tensión emocional.*

Gonzalo Pérez Rodríguez
52 años
Peticionario

Fotografía (fragmento): Tirso Hernández Zea





Mi derecho humano es...

...acceder a la procuración y administración de justicia como víctima del delito

Existen varios instrumentos legales nacionales e internacionales que tienen relación con los derechos de las víctimas del delito. Algunos de ellos se describen a continuación.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En el apartado B del artículo 20, se consagra cada uno de los derechos de las víctimas del delito.
 - LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Tiene por objeto garantizar a la víctima u ofendido del delito el goce y ejercicio de derechos y medidas de atención y apoyo, como asesoría jurídica, atención médica, psicológica y orientación social cuando lo requiera.
 - REGLAMENTO DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Establece los mecanismos para garantizar a la víctima u ofendido del delito, el goce y ejercicio de los derechos, así como las medidas de atención y apoyo que les confiere la ley.
- interno aplicable en nuestro país. Entre ellos destacan:
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. Señala que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a acceder a la justicia de manera imparcial y eficiente.
 - CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. Señala la responsabilidad de los Estados de garantizar que las personas puedan ejercer su derecho de acceso a la justicia.
 - DECLARACION SOBRE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE JUSTICIA PARA LAS VICTIMAS DE DELITOS Y DEL ABUSO DE PODER. Establece el trato digno para las víctimas y los mecanismos de la justicia y la reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional.

También hay una serie de instrumentos internacionales, los cuales son parte del derecho

Todas y todos tenemos derecho a acceder a la justicia, si tú o alguien de tu familia es víctima de algún delito, conoce tus derechos y denúncialo. Si deseas asesoría puedes acudir a las siguientes instituciones, donde te pueden orientar y canalizar a la instancia adecuada:

Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Tel.: 5346 8434

Brinda apoyo y asesoría para realizar una denuncia y canaliza a la víctima a la Agencia del Ministerio Público correspondiente.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)

Tel.: 5229 5600.

Asesora a las víctimas y las canaliza mediante oficio a la instancia donde recibirán su denuncia, inicia investigaciones sobre la actuación de los servidores públicos.

Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (Adevi)

Tels.: 5242 6457 y 5242 6460

Ofrece a las víctimas de delito violento servicios especializados en materia jurídica, psicológica y social, así como a sus familiares; además, realiza acciones conducentes a la obtención de la reparación del daño material y moral causado.

Fotografía (fragmento): Rosalío Huizar Carrillo





Peter Benenson y su movimiento mundial

Nació en Londres en 1921. A los 16 años durante la guerra civil española lanzó su primera campaña para conseguir apoyo escolar para los huérfanos del bando republicano. En 1961, tras conocer el caso de estudiantes portugueses llevados a prisión por organizar un brindis a favor de la libertad, creó una campaña para liberarlos con la colaboración de un grupo de personas que basaban sus acciones en la convicción expresada por Voltaire: "Detesto tus ideas, pero estoy dispuesto a morir por tu derecho a expresarlas". Esta decisión desembocó en un movimiento mundial que ha hecho suyas miles de causas: Amnistía Internacional (AI).

En el 25 aniversario de AI, Benenson encendió una vela envuelta en alambre de púas –su logotipo actual– dedicada "a quienes aún permanecen en prisión, a quienes fueron tiroteados, a quienes fueron torturados, a quienes fueron secuestrados y a quienes desaparecieron".

La labor de Amnistía ha sido reconocida con la concesión del Premio Nobel de la Paz 1977 y el Premio de los Derechos Humanos de la ONU en 1978.

CEJIL

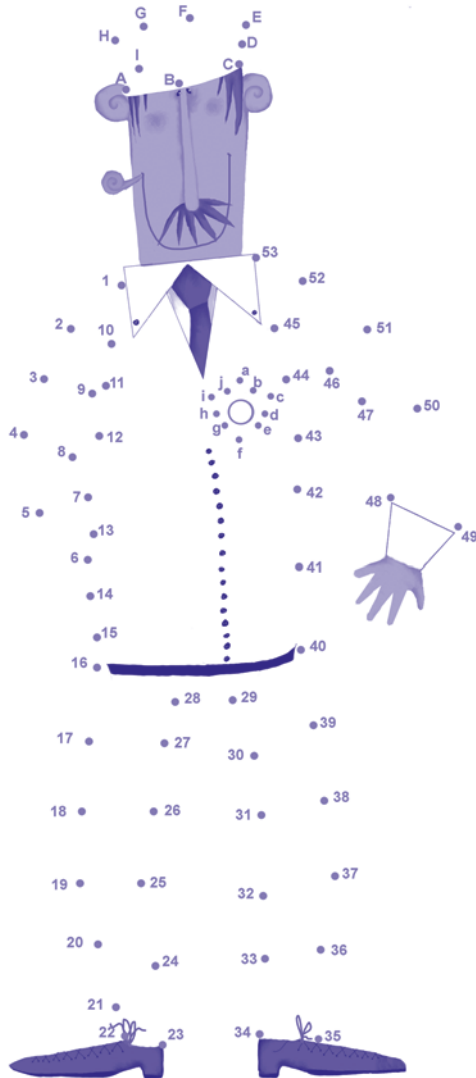
El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil) es una organización creada en 1991, pionera en nuestro continente en ofrecer servicio jurídico gratuito especializado en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

El Cejil pugna para aclarar hechos violatorios de derechos humanos, para que se apliquen sanciones legales y se reparen los daños a las víctimas; además, realiza una importante labor de educación y difusión para facilitar el uso de herramientas del derecho internacional de los derechos humanos.

Este centro realiza su labor con eficacia gracias a la coordinación de esfuerzos con las víctimas de violaciones, con sus familiares y con diversas organizaciones; de esta manera, ha encausado sus esfuerzos para que las víctimas de cualquier rincón del hemisferio puedan acceder a la justicia avalada en los instrumentos internacionales de derechos humanos.



Espacio para niños y niñas

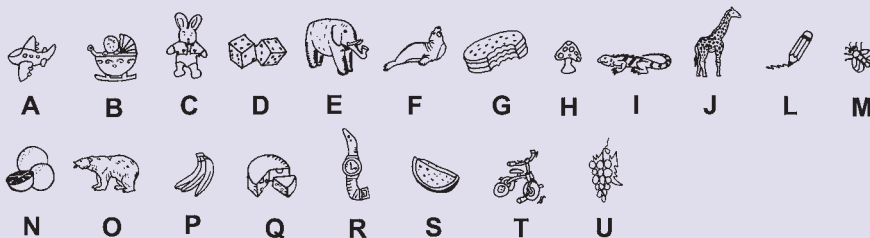


Traza una línea siguiendo la numeración para descubrir quién debe protegerte.

Descubre la frase colocando las letras de acuerdo con los dibujos.
 Las respuestas resumen los artículos 34 y 36 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
 Para que conozcas estos y otros derechos, en cualquiera de nuestras oficinas podemos regalarte un ejemplar de la Convención.



X



Cómo presentar una queja

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) atiende las quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos cuando sean cometidas por servidores (as) públicos (as) de cualquier instancia de gobierno y de los órganos de procuración e impartición de justicia en la ciudad de México.

Si deseas presentar una queja ante este organismo existen dos formas de hacerlo:

- **Por escrito**, enviándola vía internet a: quejas@cdhdf.org.mx o por correo ordinario a la siguiente dirección: Av. Chapultepec 49, Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, 06040 México, D. F. También puedes enviar un fax al número 5578 1717 o, si lo prefieres, acude a las Oficinas Centrales de la CDHDF o a una de nuestras unidades desconcentradas a presentarlo.
- **Verbalmente**, ya sea por vía telefónica al 5229 5600 o presentándote en cualquiera de nuestras oficinas donde recibirás la atención de una o un Visitador Orientador.

Es importante que tu queja contenga los siguientes datos: tu nombre completo y el de las personas cuyos derechos humanos fueron presuntamente violados; tu domicilio y teléfono; una breve descripción de cómo sucedieron los hechos —incluyendo la fecha en que ocurrieron— y, en caso de que los conozcas, el nombre de la autoridad y el cargo de la o el servidor responsable.

Ten en cuenta que, según lo establecido por la ley, la CDHDF **no podrá intervenir** en asuntos que se refieran a problemas laborales, conflictos entre particulares, asuntos electorales y en las decisiones que tomen las y los Jueces, Magistrados u otras autoridades en donde se defina algún asunto de cualquier orden jurídico. Es importante mencionar, también, que no es necesario que cuentes con una o un abogado para solicitar la intervención de esta Comisión.